



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, la resolución en procedimientos sancionadores por infracción a la Ley de Montes de Aragón.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que se ha formulado la correspondiente resolución por presunta infracción administrativa de la referida ley, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial (c/ San Francisco, 1 planta - 2, Teruel).

Al amparo de lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 58 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno interponer.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución devendrá firme a todos los efectos.

Teruel, 26 de abril de 2012.— El Director Provincial, Julio Moreno Calero.

Anexo:

Resolución

Nº de expediente: TE/MON/2011/87

Nombre: Telefónica Móviles España. S. A.

Fecha y lugar de los hechos: 9 de agosto de 2012, en Camarena de la Sierra (Teruel).

Sanción resuelta:

Multa: 1.001 euros.

Daños y perjuicios: 3.457 euros.

Asimismo deberá tramitarse la oportuna concesión de uso privativo del dominio público forestal ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA).